



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

**HACE SABER:** que a través de la resolución N.º T-0571-2024, emitida el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, se otorgó a la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V., la concesión de 9 pares de frecuencias del espectro radioeléctrico de enlaces punto a punto (P-P), el servicio FIJO, que se detallan a continuación:

No.	Ruta de enlace	Frecuencia Central de Tx	Frecuencia Central de Rx	Ancho de Banda	Potencia nominal	Polarización
1	Cerro Apaneca - Izalco	7873.0 MHz	8156.5 MHz	56 MHz	1.0 Watts	vertical
2	Cerro Apaneca - Izalco	7873.0 MHz	8156.5 MHz	56 MHz	1.0 Watts	horizontal
3	San Antonio Los Ranchos - Chalatenango	7873.0 MHz	8156.5 MHz	56 MHz	1.0 Watts	vertical
4	San Antonio Los Ranchos - Chalatenango	7873.0 MHz	8156.5 MHz	56 MHz	1.0 Watts	horizontal
5	Cerro Apaneca - Izalco	7929.0 MHz	8212.5 MHz	56 MHz	1.0 Watts	vertical
6	Cerro Apaneca - Izalco	7929.0 MHz	8212.5 MHz	56 MHz	1.0 Watts	horizontal
7	San Antonio Los Ranchos - Chalatenango	7929.0 MHz	8212.5 MHz	56 MHz	1.0 Watts	vertical
8	San Antonio Los Ranchos - Chalatenango	7929.0 MHz	8212.5 MHz	56 MHz	1.0 Watts	horizontal
9	La Presa - Ciudad Arce	7971.0 MHz	8254.5 MHz	28 MHz	0.5 Watts	vertical

Dónde: MHz = MegaHertz

Los 9 pares de frecuencias descritos están clasificados como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente





SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0585-2024, de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, se otorgó al señor Saúl Candelario Álvarez Yanes la concesión del derecho de la frecuencia 90.5 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, por un plazo de veinte años, para operar una estación radioeléctrica bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Frecuencia Central	90.5 MHz
Ancho de Banda	200 kHz
Distintivo de llamada	YSYC
Área de cobertura	Distritos de San Francisco Gotera, Chilanga, Lolotiquillo y Yoloaiquín, municipio de Morazán Sur, departamento de Morazán.
Clasificación de la estación	Local

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza EXCLUSIVA y de uso REGULADO COMERCIAL.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente

